

FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ

COMITÉ HOSPITALARIO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

REDACCION DE ACTA AUTENTICA DE ASAMBLEA DEL COMITÉ DE EMERGENCIAS Y DESASTRES HOSPITAL PROVINCIAL DE MONTE PLATA, DR. ÁNGEL RAMÓN CONTRERAS MEJÍA

El Hospital Provincial de Monte Plata, DR. ÁNGEL RAMÓN CONTRERAS MEJÍA, INSTITUCIÓN ORGANIZADA Y APEGADA A LA Y LA LEY GENERAL No. 42-01 DE SALUD Y LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 169 DE LA MISMA LEY QUE INCORPORA OTRAS LEYES QUE LES SON ADJETIVAS; LA LEY No. 87-01 DE SEGURIDAD SOCIAL ; LA LEY 41-08, DE FUNCIÓN PÚBLICA; LEY 123-15, QUE CREA AL SERVICIO NACIONAL DE SALUD, (SNS); Y LA LEY 200-04 DEL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ESTE CONTENIDO LEGAL, NOS PERMITE QUE AL CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY SE AJUSTA AL ORDENAMIENTO JURIDICO Y DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES EN APEGO A LOS PACTOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES FIRMADOS POR EL ESTADO DOMINICANO. LA LÍNEA LEGAL QUE IDENTIFICA EL CENTRO HOSPITALARIO CON EL (RNC 430-130-516), CUYO DOMICILIO SOCIAL Y OFICINA PRINCIPAL, ESTA UBICADO EN SU EDIFICIO SEDE CENTRAL SITUADO EN LA CARRETERA EL DESVIÓ DE MÁQUINAS PESADAS DEL MUNICIPIO DE MONTE PLATA, PROVINCIA DE MONTE PLATA.


REDACCION INICIAL Y PROTOCOLAR DEL ACTA AUTENTICA DE ASAMBLEA DEL COMITÉ HOSPITALARIO DE EMRGENCIAS Y DESASTRES Y LA CONFORMACION DE LOS EQUIPOS DEPARTAMENTALES Y SUS RESPONSABILIDADES.


se reúne en Comité Hospitalario de Emergencias y desastres para dejar iniciado los trabajos de conformación organización de los protocolos a seguir para las medidas precautorias ante la presencia de cualquier tipo de emergencia o desastres que se produjere, ya sean estas de orden natural, o imprevisora por lo que queda conformado dicho comité del modo siguiente:


Siendo las 12:05 pm del día trece y uno (31) del mes de Enero del años dos mil veinte y dos 31/01/2022, el Hospital Provincial de Monte Plata, Dr. Ángel Ramón Contreras Mejía, el Director General de este Centro de Salud convocó a los abajo firmantes y procedió a la lectura de la Disposición No. 0001 emitida en fecha 21 de Septiembre del año 2017 del SNS, y en virtud de la cual dictó la siguiente disposición:

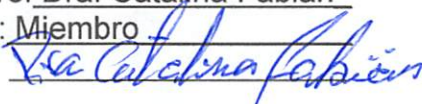
SEGUNDO: Que los integrantes del Comité serán las siguientes personas:

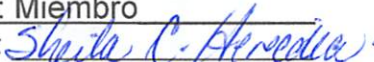
Nombre: Dr. Rafael A. De Luna
Cargo: Presidente
Firma: 

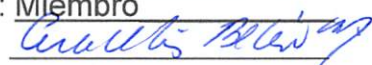
Nombre: Tec. Lenis German
Cargo: Coordinador
Firma: 

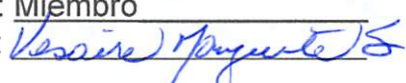
Nombre: Dra. Laura Marte
Cargo: Secretaria
Firma: 

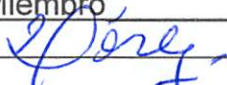
Nombre: Dra. Felicia Sánchez
Cargo: Asistente coordinador
Firma: 

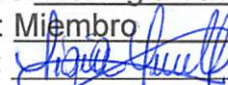
Nombre: Dra. Catalina Fabián
Cargo: Miembro
Firma: 


Nombre: Lic. Sheila Heredia
Cargo: Miembro
Firma: 

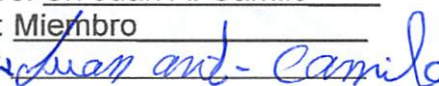
Nombre: Lic. Aracelis Belén
Cargo: Miembro
Firma: 

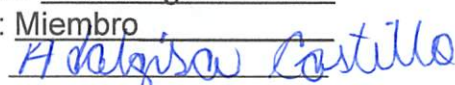
Nombre: Dra.: Vesaira Manzueta
Cargo: Miembro
Firma: 

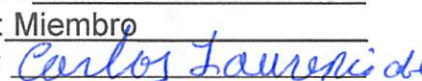
Nombre: Dr. Cristian Pérez
Cargo: Miembro
Firma: 

Nombre: Lic. Ligia Taveras
Cargo: Miembro
Firma: 

Nombre: Dra. Anny Kery
Cargo: Miembro
Firma: 

Nombre: Sr. Juan A. Camilo
Cargo: Miembro
Firma: 

Nombre: Lic. Adalgisa Castillo
Cargo: Miembro
Firma: 

Nombre: Carlos Laurencio Abad
Cargo: Miembro
Firma: 

CUARTO: Los lineamientos y funciones generales del Comité, son los que se detallan en el documento que acompaña esta acta constitutiva.

Visto y Avalado por:

Geraldina Poguero.



Adilio Estévez

Marta y la Jm



Luisa S. Secem.

Ana Ursula de los Santos

Sandy Maria Eusebio

Eustaquio C.

Deshira moreta Eusebio

Alan Sorbio



Párrafo: En caso de que uno o más miembros del Comité dejen el cargo o su función administrativa, ocupará su puesto la persona entrante que pase a ocupar su posición.

TERCERO: Cada miembro del comité tendrá un suplente, quien asumirá temporalmente sus responsabilidades en caso de ausencias, siendo estas las siguientes personas:

Nombre <u>Lic. Josías Quesada Prenza</u>	Cargo <u>S.P: del presidente</u>
Nombre <u>Dra. Felicia Sánchez</u>	Cargo <u>S.P: Del Coordinador</u>
Nombre <u>Lic. Geralda Peguero</u>	Cargo <u>S.P: de la secretaria</u>
Nombre <u>Dra. Anny Kery</u>	Cargo <u>S.P. Dra. Catalina Fabián</u>
Nombre <u>Lic. Pedro López</u>	Cargo <u>S.P: Sr. Adib Estévez</u>
Nombre <u>Lic. Aracelis Belén</u>	Cargo <u>S.P: Dra. Vesaira Manzueta</u>
Nombre <u>Lic. Alan Toribio</u>	Cargo <u>S.P: Lic. Sheila Heredia</u>
Nombre <u>Dra. Milta De Jesús</u>	Cargo <u>S.P: Dr. Cristian Pérez</u>
Nombre <u>Sra. Alba Amelia de Jesús</u>	Cargo <u>S.P: Lic. Ligia Taveras</u>
Nombre <u>Lic. Ana Úrsula De Los Santos</u>	Cargo <u>S.P: Lic. Confesora Pérez</u>
Nombre <u>Sr. Eustaquio Custodio</u>	Cargo <u>S.P: Sr. Ramón Laureano</u>
Nombre <u>Sra. Dashira Moreta</u>	Cargo <u>S.P: Sra. Lendy M Eusebio</u>

VISTO: La Disposición No. 0001 emitida por Director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud, en fecha 21 de Septiembre del año 2017;

En virtud de las funciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente disposición.

PRIMERO: Que a partir de esta fecha queda formalmente constituido el **COMITÉ HOSPITALARIO DE EMERGENCIA Y DESASTRES**, cuyas funciones básicas son las siguientes:

- a. Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de Emergencias y Desastres en sus tres fases (antes, durante y después), propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- b. Elaborar el Plan Hospitalario de Reducción de Riesgos de la institución, debiendo ponerlo en conocimiento del MSP y SNS para su ejecución a través de la División de Urgencias y Emergencias.
- c. Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio hospitalario. Dicho Plan será puesto en conocimiento del MSP y SNS a través de la División de Urgencias y Emergencias para su aprobación.
- d. Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de Emergencias y Desastres, dirigidos al personal de la institución y de la población en general en su jurisdicción.
- e. Coordinar permanentemente con los organismos sectoriales y extra-sectoriales de su jurisdicción a fin de establecer los mecanismos más adecuados para la respuesta y rehabilitación.
- f. Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de Emergencias y Desastres en sus tres fases (antes, durante y después), propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- g. Elaborar el Plan Hospitalario de Reducción de Riesgos de la institución, debiendo ponerlo en conocimiento del MSP y SNS para su ejecución a través de la División de Urgencias y Emergencias.
- h. Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio hospitalario. Dicho Plan será puesto en conocimiento del MSP y SNS a través de la División de Urgencias y Emergencias para su aprobación.

- i. Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de Emergencias y Desastres, dirigidos al personal de la institución y de la población en general en su jurisdicción.
- j. Coordinar permanentemente con los organismos sectoriales y Extra sectoriales de su jurisdicción a fin de establecer los mecanismos más adecuados para la respuesta y rehabilitación.
- k. Formular, dirigir, asesorar y coordinar las actividades hospitalarias referidas al manejo de las situaciones de Emergencias y Desastres en sus tres fases (antes, durante y después), propiciando la participación de todos sus trabajadores.
- l. Elaborar el Plan Hospitalario de Reducción de Riesgos de la institución, debiendo ponerlo en conocimiento del MSP y SNS para su ejecución a través de la División de Urgencias y Emergencias.
- m. Elaborar, implementar, probar y ejecutar el Plan Hospitalario de Respuesta, como parte de los preparativos, comprendiendo el diseño, formulación de actividades y responsabilidades específicas a nivel de cada unidad y servicio hospitalario. Dicho Plan será puesto en conocimiento del MSP y SNS a través de la División de Urgencias y Emergencias para su aprobación.
- n. Desarrollar permanentemente programas de capacitación y entrenamiento multidisciplinario en el campo de los preparativos para la respuesta a situaciones de Emergencias y Desastres, dirigidos al personal de la institución y de la población en general en su jurisdicción.
- o. Coordinar permanentemente con los organismos sectoriales y extra sectoriales de su jurisdicción a fin de establecer los mecanismos más adecuados para la respuesta y rehabilitación.

CONCLUSION DE DICHA ASAMBLEA

Por lo que una vez cumplido con el formalismo de la ley y siendo las **01:10 pm del día treinta y uno (31) del mes de Enero del Año Dos Mil Veinte y dos, 31/1/2022**, Dimos conclusión a dicha Asamblea, en tal sentido se realizó la distribución de las responsabilidades y asignaciones de funciones a los encargados departamentales y los suplentes de los mismos con la pulcritud y equidad debida según la naturaleza de nuestras obligaciones y apegado a los lineamientos establecidos en los textos legales y sustentados en la unanimidad protocolar Dejando cerrada dicha acta de redacción de la Asamblea del Comité Hospitalario de Emergencias y Desastres en el Municipio de Monte Plata, Provincia de Monte Plata, Republica Dominicana, A LOS TRENTA Y UN DIAS (31) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, 31/1/2022,

FUNCIONES GENERALES DEL COMITÉ

Además de las funciones básicas que señala la Disposición emitida por el Director Ejecutivo del SNS, el comité tendrá los deberes y tareas siguientes:

ANTES:

- ✓ Análisis de vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, al igual que las medidas de intervención sobre los factores determinantes.
- ✓ Inventarios de recursos humanos y físicos.
- ✓ Determinar el período de autonomía del hospital ante un desastre (duración estimada de las reservas de medicamentos, suministros, alimentos, agua, combustible, electricidad).
- ✓ Determinar la capacidad operativa, o sea el número máximo de pacientes que se puede atender simultáneamente, basándose en la capacidad de atención del servicio de urgencias, del servicio de cirugía y de cuidados intensivos, en condiciones normales y con el reforzamiento del mismo.
- ✓ Identificación de las áreas funcionales y de expansión, que permita aumentar la capacidad de hospitalización.
- ✓ Establecimiento del flujo de tránsito de pacientes dentro del centro asistencial.
- ✓ Señalización interna (que indique la localización de escaleras, puertas de salida, extintores, servicios, etc.).
- ✓ Establecimiento de un organigrama de emergencia.
- ✓ Adopción de las tarjetas de Triage o instrumento de identificación de pacientes.
- ✓ Formulación de un plan operativo de emergencia hospitalario, de acuerdo con su nivel de complejidad, a su capacidad y a la demanda que se pueda generar a raíz de una emergencia o un desastre.
- ✓ Coordinación del Plan Hospitalario de Emergencia y Desastres (PHED), con los otros planes existentes en el nivel municipal como agencias de rescate, bomberos, fuerzas militares, otros hospitales, etc.
- ✓ Desarrollar programas de capacitación dirigido a todo el personal del centro como herramienta adecuada para la conformación de recursos humanos capaces de lograr los objetivos del PHED.
- ✓ Poner a prueba los planes existentes, mediante simulaciones y simulacros que permitan actualizarlos periódicamente, por lo menos dos veces al año.

DURANTE:

- Verificar los recursos por los que son responsables.
- Evaluar daños.
- Determinar el nivel de respuesta del hospital ante la emergencia o desastre.
- Asignar los recursos necesarios.
- Elaborar el censo de personal y equipos existente y disponible
- Número de camas disponibles en el momento.
- Evaluación de suministros médicos.
- Cancelación de casos quirúrgicos electivos, altas.
- Información a hospitales de referencia y hospitales de apoyo sobre la ocurrencia y características de la emergencia.
- Determinar la necesidad y la conveniencia de enviar equipos médicos al lugar del desastre.
- Elaborar los turnos del personal del hospital, teniendo en cuenta la eficiencia, el descanso necesario y la duración prevista de la emergencia.
- Elaborar boletines de prensa con información acerca de pacientes hospitalizados, remitidos y ambulatorios, así como determinar los recursos físicos y humanos a solicitar, siendo la única fuente autorizada para ello.

DESPUES:

- Revisar los lineamientos indicados en el punto anterior, evaluar el desempeño, practicar los correctivos necesarios, informar de lo anterior al personal del hospital.
- En cuanto a la labor asistencial, se continuará con:
 - Rehabilitación física
 - Rehabilitación mental
 - Rehabilitación social
 - Rehabilitación ocupacional
- Programas básicos de atención primaria, incluyendo materno-infantil, salud mental, consulta externa, urgencias, así como saneamiento ambiental.





NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR
SELLO DE LA INSTITUCION